



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000024 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 FEB 2026

VISTO:

El Informe N°062-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 29 de enero de 2026, Informe Legal N°012-2026/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-CAPY, de fecha 29 de enero de 2026, Memorando N°13-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 13 de febrero de 2026, Informe Legal N°033-2026/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-CAPY, de fecha 13 de febrero de 2026, Informe N°040-2026-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG, de fecha 13 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000024 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 FEB 2026

en sus Artículo 41°, sobre Certificación del crédito presupuestario y sus numerales siguientes, estos precisan:

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en su artículo 12°, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 12.3, señala:

12.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

Que, mediante **INFORME N°062-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, de fecha 29 de enero de 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRT manifiesta que en virtud a las actividades operativas aprobadas en el Plan Operativo Institucional – POI, esta Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, tiene la responsabilidad de cumplir con la ejecución de cada una de las actividades al término del año fiscal según su programación, las cuales se detallan de la siguiente manera:

- Afectación en uso a plazo indeterminado.
- Arrendamiento de predios estatales de libre disponibilidad.
- Categorización de centros poblados de la Región Tumbes.
- Implementación de la base gráfica de los bienes inmuebles del Estado.
- Inmatriculación de predios del Estado (Ley N° 29151 y su Reglamento).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000024 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 FEB 2026

- Realización del saneamiento de límites interdistritales.
- Socialización de la Zonificación Ecológica Económica (ZEE).
- Subasta pública de predios estatales.
- Transferencias interestatales.
- Venta directa de predios Estatales.
- Recuperación de predios del Estado

Que, mediante **INFORME LEGAL N°012-2026/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-CAPY**, de fecha 29 de enero de 2026, el Área Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial GRT, manifiesta que teniendo en cuenta que este Gobierno Regional de Tumbes al formar parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales y al contar con las funciones transferidas mediante Resolución Ministerial N° 656-2006- EF/10, tiene la obligación de efectuar el saneamiento físico legal de sus predios y los que se encuentren bajo su administración; por lo que, opina que es factible proceder con **el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI, referente al año 2026, debiendo contar con las herramientas necesarias y el presupuesto asignado para proceder con el saneamiento físico legal**, al amparo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA. Asimismo menciona que esta Subgerencia en cumplimiento a sus funciones, ejecuta procedimientos de recuperación extrajudicial en marco a la Ley N°30230, adoptando todas las acciones necesarias para repeler todo tipo de invasiones u ocupaciones ilegales y actuar en defensa de los predios de esta Entidad y los que estén bajo su administración, los cuales serán puestos a disposición a distintas entidades o particulares mediante algún acto de administración o disposición, **contribuyendo al desarrollo del país y promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal mediante algún proyecto de inversión pública o privada.**

Que, mediante **MEMORANDO N°13-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR**, de fecha 13 de febrero de 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRT, señala en el numeral 6 lo siguiente:

"(...)

*Se muestra la respectiva Secuencia Funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas Obligaciones Contractuales, por parte de la **Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.***

| | | |
|--------------------------|---|------|
| Correlativa | : | 0184 |
| Categoría Presupuestaria | : | 3 |
| Programa | : | 9002 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000024 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 FEB 2026

| | | |
|-----------------------|---|---|
| Producto/ Proyecto | : | 2001621 |
| Actividad/ AI/ Obra | : | 6000043 |
| Función | : | 03 |
| División Funcional | : | 004 |
| Grupo Funcional | : | 0005 |
| Finalidad | : | 0000574 |
| Meta | : | 00001 |
| Fuente Financiamiento | : | 5 Recursos Determinados |
| Rubro | : | 15 Fondo de Compensación Regional –FONCOR |
| Monto | : | S/ 299,227.00 |
| (...)" | : | |

Que, mediante **INFORME LEGAL N°033-2026/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-CAPY**, de fecha 13 de febrero de 2026, el Área Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial GRT, opina que contando con la Disponibilidad de Crédito Presupuestario designado por el Subgerente de Presupuesto – GRT, se deberá proyectar el Acto Resolutivo que aprueba la asignación Presupuestal para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2026; cuyo monto asciende a **S/ 299,227.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante **INFORME N°040-2026-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**, de fecha 13 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial – GRT (e), alcanza el Acto Resolutivo para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial correspondiente al año 2026, por el monto total de **S/ 299,227.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre de 2022; modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero de 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000024 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 FEB 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la asignación Presupuestal para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2026; cuyo monto asciende a **S/ 299,227.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2026, ascendiente a la suma de **S/ 299,227.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**, cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que el egreso que origine el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2026; cuyo monto asciende a **S/ 299,227.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**, deberá cargarse a la siguiente cadena funcional:

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Correlativa | : | 0184 |
| Categoría Presupuestaria | : | 3 |
| Programa | : | 9002 |
| Producto/ Proyecto | : | 2001621 |
| Actividad/ Al/ Obra | : | 6000043 |
| Función | : | 03 |
| División Funcional | : | 004 |
| Grupo Funcional | : | 0005 |
| Finalidad | : | 0000574 |
| Meta | : | 00001 |
| Fuente Financiamiento | : | 5 Recursos Determinados |
| Rubro | : | 15 Fondo de Compensación Regional –FONCOR |
| Monto | : | S/ 299,227.00 |

El presupuesto que no convalida los actos, acciones o gasto que realicen con inobservancias de los requisitos esenciales y que no se cifan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el cumplimiento de las actividades relacionadas al Plan Operativo Institucional – POI, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – GRT, referente al año 2026; cuyo monto asciende a **S/ 299,227.00 (DOSCIENTOS NOVENTA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000024 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 FEB 2026

Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), se ejecutará por modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO QUINTO. – PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la Presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos e instancias pertinentes del Gobierno Regional Tumbes; para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Abg. Ar. Dr. Danilo Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL



SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

| 26.8 1.4 1 | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL | N° | Jr/Día | Costo/Mes | N° Meses | Importe | 85,032.33 |
|------------------------------|---|------|----------|-----------|----------|------------|-------------------|
| | REMUNERACION | | | | | | 71,500.00 |
| 1 | PROFESIONAL (ABOGADO Y/O ARQUITECTO) - COORDINADOR | 1 | 6500 | 6,500.00 | 11.00 | 71,500.00 | |
| | COMPENSACION VACACIONAL | | | | | | 5,958.33 |
| 1 | PROFESIONAL (ABOGADO Y/O ARQUITECTO) - COORDINADOR | 1 | 6500 | 541.67 | 11.00 | 5,958.33 | |
| | ESSALUD | | | | | | 6,974.00 |
| 1 | PROFESIONAL (ABOGADO Y/O ARQUITECTO) - COORDINADOR | 1 | 6500 | 634.00 | 11.00 | 6,974.00 | |
| | AGUINALDO | | | | | | 600.00 |
| | AGUINALDO FIESTAS PATRIAS | 5 | | | 2.00 | 300.00 | |
| 26.8 1.4 3 | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | UND | CANT. | P.U | | P.PARCIAL | 176,194.00 |
| | PARA SERVICIOS VARIOS | | | | | | |
| | SERVICIOS DIVERSOS/OTROS GASTOS | GLB | | | | 168,770.00 | |
| | INMATRICULACION | UNID | 8.00 | 180.00 | | 1,440.00 | |
| | COPIA DE PARTIDAS ELECTRONICAS | UNID | 80.00 | 7.00 | | 560.00 | |
| | ANOTACION PREVENTIVA | UNID | 8.00 | 89.00 | | 712.00 | |
| | ANOTACION DEFINITIVA | UNID | 8.00 | 89.00 | | 712.00 | |
| | IMPRESIONES EN GENERAL | UNID | 1.00 | 4,000.00 | | 4,000.00 | |
| 26.8 1.4 2 | CONTRATACION DE BIENES | UND | CANT. | P.U | | P.PARCIAL | 38,000.00 |
| | GASOL REGULAR | UNID | 500.00 | 22.00 | | 11,000.00 | |
| | DIESEL (PETROLEO) | UNID | 1,000.00 | 22.00 | | 22,000.00 | |
| | COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA | GLB | | | | 5,000.00 | |
| TOTAL PRESUPUESTO S/. | | | | | | | 299,226.33 |

